



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

**Dependencia:**

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:**

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



**NOT-EST-F-V**

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 16 de julio de 2020.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL**

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V."
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	-----
<b>Domicilio:</b>	Calle 9 Sur, número 3719-A, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad
<b>Autoridad Emisora:</b>	El Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
<b>Documento:</b>	Número de Oficio: SFA-PF-DAFL-(69)-0707/2020 de fecha 06 de julio de 2020.
<b>Crédito:</b>	4259034, 4222551, 4222552, 4222553 y 4222834.

Esta Administración de Recaudación del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14 primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción V, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos y Décima Cuarta, primer párrafo, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17 fracción II, 27 y 35, fracciones IV, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción III inciso r) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c) numeral 2.1.1.1, 5 cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 31, primer párrafo fracción III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente; vigente, en términos del artículo décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; se notifica por estrados el **Número de Oficio: SFA-PF-DAFL-(69)-0707/2020 de fecha 06 de julio de 2020.**

Toda vez que la conducta del C. **Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V."** actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

*"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*

*III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."*

En razón de lo anterior se acredita que el C. **Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V."**, no es localizable, tal y como consta en el acta circunstancia de asunto no diligenciado del C. Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo:



Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.



ACND-FED

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:	Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V".
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	Calle 9 Sur, número 3719-A, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad.
Autoridad Emisora:	El Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento a diligenciar:	Número de Oficio: SPF-PF-DAFL-(69)-0707/2020 de fecha 6 de julio de 2020.
Concepto:	Se emite acuerdo.
Número de crédito fiscal:	4259034, 4222551, 4222552, 4222553, 4222834.

En Puebla, Puebla, siendo las quince horas con cero minutos del día quince de julio de dos mil veinte, el(la) C. Rodolfo Centeno Herrera, con clave 3578 de Notificador(a)-Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-2733/2020, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día uno de julio de dos mil veinte, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con la finalidad de notificar el Número de Oficio: SPF-PF-DAFL-(69)-0707/2020 de fecha 6 de julio de dos mil veinte, emitido por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido al C. Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V", me constituí legalmente cito en: "Calle 9 Sur, número 3719-A, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad", cerciorado de estar en el domicilio indicado en el documento a diligenciar por tener a la vista la placa con el nombre de la calle 9 Sur y el número exterior visible 3719-A, el cual se ubica en una zona geográfica urbana, entre calles, 37 Poniente y 39 Poniente el cual corresponde a un inmueble tipo habitacional de un nivel, con fachada de tabique, con portón color café con de reja color café, con puerta de madera, que visto de frente colinda de lado izquierdo con inmueble tipo local comercial, de dos niveles, con fachada de color beige, con cinco ventanas, con dos puertas de cristal, con protecciones de reja color blanco, rotulado como "FARMACIA", de lado derecho colinda con inmueble tipo edificio habitacional de cuatro niveles, con fachada de color blanco y rojo, con puerta de cristal y reja color blanco, con dos locales comerciales en la planta baja, ambos con fachada color blanco y puerta de cristal, vistos de frente, el primero de lado izquierdo rotulado como "Fresh Fall, Agua purificada"; el segundo de lado derecho rotulado como "Sastrería Guadalupe" y al frente con un inmueble tipo escuela, de dos niveles, con fachada de piedra y malla ciclónica; y una vez cumplidas las formalidades previas y relativas, el suscrito procedí a tocar la puerta del domicilio en que se actúa en múltiples ocasiones durante un lapso de quince minutos con intervalos de tres minutos, en donde nadie atendió mi llamado, dicho domicilio se visitó en tres ocasiones, la primera visita la realice a las diez horas con cero minutos, el día trece de julio de dos mil veinte, la segunda visita a las diecisiete horas con cero minutos del día catorce de julio de dos mil veinte y la tercera visita, el día y la hora que marca la presente acta, motivo por el cual procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí con el vecino colindante de lado derecho, local de agua purificada, descrito anteriormente, donde ingrese por ser un lugar abierto al público y me atendió una persona de sexo femenino, ante quien me identifiqué con mi constancia de identificación con número de oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-2733/2020, con vigencia a partir de su fecha de expedición del día uno de julio de dos mil veinte hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedida a mi nombre como notificador-ejecutor, por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende se negó por así no considerarlo necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo femenino, edad aproximada de treinta y ocho años, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, tez morena, cara ovalada, cabello largo, ceja semi poblada, ojos café, nariz recta, boca regular, complejión media, sin señas particulares a la vista; a quien enseguida le pregunté si nos encontramos en la Calle 9 Sur, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en la Calle 9 Sur, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad, es así que le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble de la Calle 9 Sur, número 3719-A, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad; a lo que la persona que atiende respondió que sí sabe y que es el que se encuentra a la izquierda del suyo, enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V"; a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar del C. Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V"; acto seguido le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en que días y horarios puedo encontrar a los habitantes del domicilio, cito: "Calle 9 Sur, número 3719-A, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad", a lo que la persona que atiende manifestó que no sabe y que desconoce dicha información; por último le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce si alguna vez el C. Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V" habitó u ocupó el inmueble de la Calle 9 Sur, número 3719-A, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad, a lo que la persona que atiende manifestó que no sabe y que desconoce dicha información, y que eso es todo lo que tiene que decir; acto seguido me constituí con vecino colindante de lado izquierdo y que es un local comercial rotulado como "FARMACIA" descrito anteriormente, donde ingrese por ser un lugar abierto al público y fui atendido por una persona de sexo femenino, ante quien me identifique debidamente con mi constancia de identificación anteriormente descrita; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende se negó a dar su nombre y a identificarse, por así no considerarlo necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo femenino, veinticinco años de edad aproximada, de un metro con sesenta centímetros de estatura aproximada, tez blanca, cara ovalada, cabello largo y chino, ceja delineada, ojos color café, nariz recta, boca chica,

DENUNCIA CUALQUIER ACTO DE CORRUPCION AL 01 800 HONESTO (01 800 466 3786) ver información al final de este documento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.



ACND-FED

compleción delgada, sin señas particulares visibles; a quien enseguida le pregunté si nos encontramos en la Calle 9 Sur, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en la Calle 9 Sur, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad, es así que le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble de la Calle 9 Sur, número 3719-A, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad; a lo que la persona que atiende respondió que sí sabe y que es el que se encuentra a la derecha del suyo, enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar del C. Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V."; a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar del C. Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V."; acto seguido le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en que días y horarios puedo encontrar a los habitantes del domicilio, cito: "Calle 9 Sur, número 3719-A, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad", a lo que la persona que atiende manifestó que no sabe y que desconoce dicha información; por último le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce si alguna vez el C. Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V" habitó u ocupo el inmueble de la Calle 9 Sur, número 3719-A, Colonia Gabriel Pastor, Ciudad, a lo que la persona que atiende manifestó que no sabe y que desconoce dicha información, y que eso es todo lo que tiene que decir. Por lo anteriormente expuesto, sin más hechos que hacer constar y en virtud de que el domicilio se encontró cerrado en tres visitas hechas, no hay más personas que puedan proporcionar mayor información y toda vez que el C. Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de "Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V" es una persona no localizable en el domicilio buscado, no fue posible llevar a cabo la diligencia correspondiente. Se anexa una foja con evidencia fotográfica.-

Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar los siguientes:

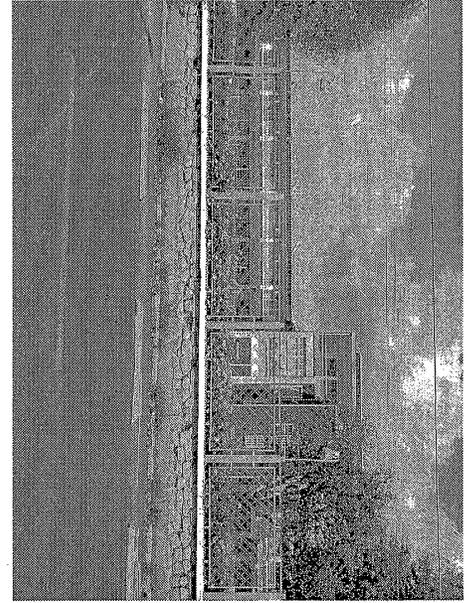
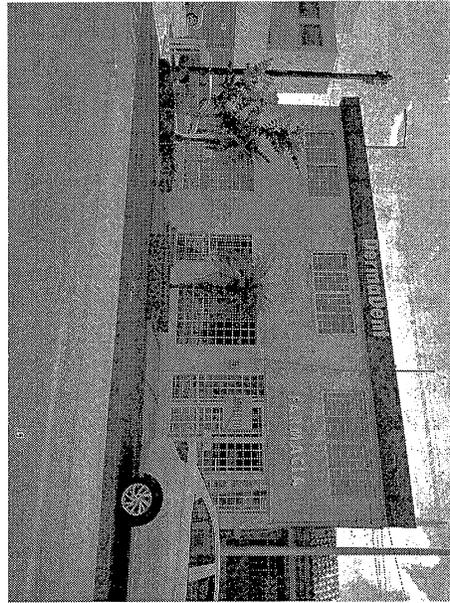
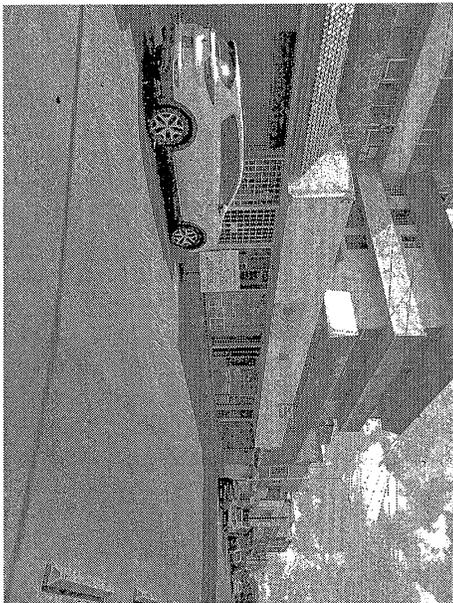
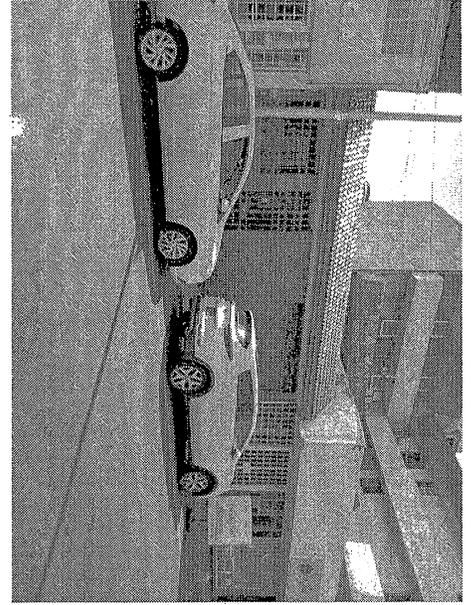
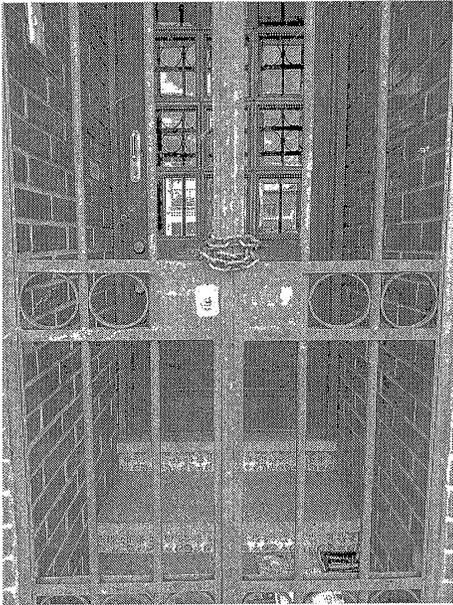
CROQUIS:	OBSERVACIONES										
	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> </table>										

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las dieciséis horas con cero minutos, del día quince de julio de dos mil veinte, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.- Conste. -----

Notificador(a)-Ejecutor(a)

Rodolfo Centeno Herrera, 3578.  
Nombre, firma y clave.

DENUNCIA CUALQUIER ACTO DE CORRUPCION AL 01 800 HONESTO (01 800 466 3786) ver información al final de este documento.





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**Dependencia:**

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:**

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



**NOT-EST-F-V**

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, el **Número de Oficio: SFA-PF-DAFL-(69)-0707/2020 de fecha 06 de julio de 2020**, fijándose el día **16 de julio de 2020**, llevándose a cabo los días **17 de julio, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de agosto todos de 2020**, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo sexto día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **21 de agosto de 2020**.

**SEGUNDO.-** Se designa a el C. **Rodolfo Centeno Herrera**, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

**LA ADMINISTRADORA DE RECAUDACIÓN**

**C.P. MARIA DEL CARMEN PEREZ TELLEZ.**

L'PFM/L'RIBH/L'SFP/L'GMC



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**Dependencia:**

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:**

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



NOT-EST-F-V

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

EL(LA) SUSCRITO(A) C. **RODOLFO CENTENO HERRERA** EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **16 DE JULIO DE 2020**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCAYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL **NÚMERO DE OFICIO: SFA-PF-DAFL-(69)-0707/2020 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2020**, CORRESPONDIENTE A LOS CRÉDITOS **4259034, 4222551, 4222552, 4222553 Y 4222834** A NOMBRE DEL C. **AGUSTÍN LLERANDI JOANNIS** EN PRETENDIDA REPRESENTACIÓN DE "LLERANDI REMOLQUES NORTE, S.A. DE C.V." -CONSTE.

**NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)  
RODOLFO CENTENO HERRERA  
CLAVE 3578**

**NOMBRE, FIRMA Y CLAVE**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

Reg:373083/2020



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla

Expediente: RAF-97/2020  
Número de Oficio:  
SFA-PF-DAFL-(69)-0707/2020

Asunto: Se emite Acuerdo.

Notifíquese Personalmente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 6 de julio de 2020.

Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de  
"Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V."  
Calle 9 Sur, número 3719-A  
Colonia Gabriel Pastor  
Ciudad

**V I S T O** el escrito sin fecha, presentado ante esta Procuraduría Fiscal, el día 1 de julio de 2020, por el que Agustín Llerandi Joannis en pretendida representación de la persona moral denominada "**Llerandi Remolques Norte, S.A. de C.V.**", interpuso recurso administrativo de revocación en contra de las resoluciones administrativas contenidas en los oficios números **4259034, 4222551, 4222552, 4222553 y 4222834**, así como los actos previos y de embargo, cuyo origen aduce desconocer, omitiendo acompañar el documento con el que acredite su personalidad; por lo que en ejercicio de las facultades que confieren a esta Secretaría las Cláusulas SEGUNDA, fracción II, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 6 de agosto de 2015, así como los artículos 31 fracción II y 33 fracciones VIII, XXV, LIII, LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, vigente y con fundamento en los diversos 2, 5 primer párrafo, fracción IV, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 9, 13, fracciones III y XIV y 55, primer párrafo, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, 13, fracción V y antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado y 123 fracción I y penúltimo párrafo Código Fiscal de la Federación, se le requiere para que en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, exhiba ante esta autoridad copia del Instrumento Notarial con el que acredite ser el representante legal de la persona moral antes referida, acompañando además copia del acta constitutiva en la que consten los estatutos de dicha sociedad y que tal nombramiento le fue otorgado a más tardar en la fecha en que presentó su promoción, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesto su medio de defensa. - **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**-----

Así lo acordó y firma, **Humberto Arróniz Meza**, Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.-----

M.BSS/L.JEAL/LLH

*"El presente comunicado, la información contenida en el mismo y el expediente administrativo de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla que al rubro se cita, se encuentran clasificados como reservados, de conformidad con los artículos 113 fracciones X y XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones X y XI y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 69 del Código Fiscal de la Federación y 123 fracciones IX y X y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por lo que no se encuentra autorizada su distribución o reproducción, razón por la cual, su uso indebido será sancionado en términos de la legislación aplicable."*

